CONTRATO N° 32/2014

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "NAD CONSTRUCTORA DEL ARQ. NICOLAS AMARILLA DIAZ" PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FIUNA" LCO Nº 03/2014.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATISTA es la empresa "NAD CONSTRUCTORA", representada por su propietario, el **Arq. Nicolás Amarilla Díaz**, con Cédula de Identidad Nº922.868, domiciliado en la casa de la calle Sgto. Francisco Constantini Nº191 de la Ciudad de San Lorenzo, con teléfono Nº 021-571 971, RUC: 922868-3.----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO.----------

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la obra **"Construcción y Ampliación de Laboratorios de la FUINA".** ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONSTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: ---------

(a) Contrato y Anexo A;----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;----------
(c) Condiciones especiales del Contrato;----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por **LA CONTRATANTE.**----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);----------
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;----------
(h) La Oferta y la lista de cómputos métricos;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Condiciones Especificas del Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el **Subgrupo 520 - Construcciones, Fuente de Financiamiento 10 (F.F. -10), Recursos del Tesoro,** incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014,** hasta la suma de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y condicionado a la probación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015.**----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 279281. La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 03/2014 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FUINA - AD REFERENFUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"** Contrato Plurianual, convocado por la FIUNA según la **Resolución Institucional Nº628/2014** de fecha 04 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº774/2014** de fecha 12 de agosto de 2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del Contrato es de 12 (doce) meses, contando desde la suscripción del mismo. Abarcando hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2 La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

6.1 A los efectos de este contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 686.345.479- (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve), IVA incluido,** según se detalla en el Anexo A, conforme a la oferta adjudicada y la Resolución de Adjudicación Nº774/2014. Además se deja expresa constancia que los precios unitarios consignado en la Planilla de Ofertas del **CONTRATISTA** son fijos e invariables hasta finalizar la obra, objeto del presente contrato.----------

6.2 Los pagos serán hechos en guaraníes, por Certificación de Obra, basado en Acta de Medición correspondiente en el que se consigne el avance de la obra a satisfacción de **LA CONTRATANTE,** el certificado será presentado al Fiscal, este podrá expedirse, y con la aprobación del mismo **LA CONTRATANTE** aceptara y pagara certificado dentro de los treinta días posteriores a la aceptación del Acta de Medición de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

6.3 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley Nº3.439/07 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

6.4 Anticipo: Además se deducirá el Veintitrés por ciento (23%) correspondiente a la retención por anticipo otorgado.----------

NAF CONSTRUCTORA
RUC: 922068 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

6.5 Variación y ajuste de precios: ----------
Si durante la ejecución de trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste prevista en esta Clausula, se reconocerá un reajuste de precios.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula: ----------

$$Pr = Po\ (0{,}22\ C/Co + 0{,}46\ MO/Mo + 0{,}32\ CO/Co - 1)$$

Donde:

Pr: Valor del Reajuste el Contrato.----------

Po: Valor del Contrato, con deducción del anticipo.----------

C: Precio de materiales.----------

MO: Precio de Mano de Obra.----------

Mo: Precio de Mano de Obra a la firma .----------

CO: Precio del Combustible Co.----------

Co: Precios de los componentes a la firma del Contrato.----------

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos realizados durante el mes en cuestión. En caso de que el **CONTRATISTA** se hallare atrasado con respecto al Cronograma Contractual de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.--

EL CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados.----------

En ningún caso se podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.----------

Para aplicar la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios, la variación de los precios de consumo deberá estar reflejada en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 (quince) por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo según el Art. 61 de la Ley 2051, la misma estará pactada en el contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de acuerdo a como se detalla en el cuadro a continuación, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, descontando días de lluvia:

PARTE	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	LUGAR	PERIODO DE CONSTRUCCION
I	TALLER GEOTECNIA Y ASFALTO	FIUNA – SAN LORENZO – CAMPUS UNIVERSITARIO	6 MESES
II	AMPLIACION LABORATORIO MECANICA ENERGIA	FIUNA – SAN LORENZO – CAMPUS UNIVERSITARIO	4 MESES

CONSTRUCTORA
RUC: 00.2688 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

7.2 EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos: ----------

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.----------

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.----------

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma. ----------

EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 inc. f, de la Ley Nº 2051) ----------

9.1 Conforme a la Planilla de **Programa de Inversión del Anticipo** el importe que **LA CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo se fija en la suma de **G. 157.859.460.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido**, correspondiente al 23% del importe contratado, y se entregará por única vez, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g, de la Ley Nº 2051) ----------

10.1 Las Garantías que **EL CONTRATISTA**, deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, son las siguientes: ----------

a) <u>De Fiel Cumplimiento de Contrato:</u> para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de **LA CONTRATANTE.** Esta garantía tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la a la recepción definitiva de las Obras. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía de **EL CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser como máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes. --

b) <u>Seguro contra daños a terceros</u>: lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona no debe ser inferior de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y muerte de dos o más persona: G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

c) <u>Seguro contra accidentes de trabajo</u>: para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) por personal profesional, G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) por personal de nivel medio, y G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) por personal obrero. Incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada. Y G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por persona en concepto de gastos médicos, y G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) por persona en concepto de gastos de sepelio.----------

CONSTRUCTORA
RUC: 922068 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: 0981 427.568
San Lorenzo

Nicolás Fernández
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

d) <u>Seguro contra todo riesgo en la zona de obras:</u> monto global no inferior a G. 137.269.096.- (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil noventa y seis) por el contrato de construcción (trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados). Incluye Daños por fenómenos naturales G. 68.634.548.- (Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho). Y por remoción de escombros (después de un siniestro): G. 34.317.274.- (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro).----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Provisional de las obras objeto del contrato.----------

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un periodo de doce (12) meses después de la Recepción Provisional de las mismas.----------

Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas.----------

Las pólizas indicadas en los apartados **b, c** y **d** deberán ser entregadas a **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Inicio.----------

e) <u>Fondo de Reparo:</u> de todas las sumas a pagar a **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRATANTE** descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor de **EL CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos a **EL CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas dentro de los 30 días posteriores a la Recepción final de la Obra. En caso que **EL CONTRATISTA** decidiera presentar una Póliza de Seguro en forma de Garantía de Fondo de Reparo la misma debe estar vigente hasta 30 días después de la Recepción Definitiva de la Obra----------

f) <u>Garantía de Anticipo Financiero:</u> EL CONTRATISTA entregará además, una garantía instrumentada en una Póliza de Seguros a favor de **LA CONTRATANTE** por el Cien por Ciento (100 %) del importe del Anticipo Financiero.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051).----------

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido, pagará a **LA CONTRATANTE**, una multa equivalente al uno por mil (1º/oo) sobre el monto del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento del cronograma respectivo, las mismas no superarán el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. **LA CONTRATANTE** hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Certificado presentado por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE.----------**

11.2 Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, de la Ley Nº 2051)----------

12.1 LA CONTRATANTE, encomienda a **EL CONTRATISTA**, la realización de los trabajos de Construcción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FIUNA"** conforme a la oferta presentada, la cual forma parte integrante de este Contrato.----------

12.2 EL CONTRATISTA, declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este Contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo. ----------

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

13. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, de la Ley Nº 2051).----------

14.1 <u>Rescisión del Contrato por Responsabilidad de EL CONTRATISTA</u>. ----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el **Art. 59 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así como también en los siguientes casos: ----------

a) Si **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no iniciara la construcción efectiva de las obras dentro del plazo fijado de cinco (5) días calendarios después de haber recibido la orden de inicio.----------

b) Si **EL CONTRATISTA** se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.-------

c) Si **EL CONTRATISTA** transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para la construcción de la obra, la subcontratara en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**----------

d) Si los trabajos marcharan lentamente y en opinión de **LA CONTRATANTE** no pudieran terminarse dentro del plazo establecido y en función al cronograma de ejecución, o si los trabajos parciales especificados no se hubiesen realizado por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos estipulados.----------

e) Si **EL CONTRATISTA** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Fiscal de Obra.----------

f) Si **EL CONTRATISTA** no presentase la Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de **LA CONTRATANTE** en el plazo estipulado en este contrato (diez días).----------

g) Si se paralizaran las obras sin causa justificada.----------

14.1.1 En los casos previstos en el "**Apartado a"**, **LA CONTRATANTE** previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------

14.1.2 Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución a **EL CONTRATISTA**, quien deberá suspender los trabajos de inmediato. **EL CONTRATISTA**, dispondrá de cinco (5) días calendarios a contar desde el día de la notificación para pronunciarse. De aceptar la rescisión, ésta sufrirá efecto de inmediato y **LA CONTRATANTE**, podrá tomar la obra en el estado en que se encuentre, incluyendo las instalaciones provisionales y los materiales adquiridos por **EL CONTRATISTA,** para la continuación de los trabajos por parte de **EL CONTRATANTE**, en cuya oportunidad se labrará un Acta en la Facultad de Ingeniería, la cual pagará los materiales existentes en la obra al precio que **EL CONTRATISTA** haya pagado al proveedor. Declarada la rescisión, **LA CONTRATANTE** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

14.1.3 Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 92.088B - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - P.

Nicolás Amor
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

14.1.4 Si **EL CONTRATISTA** no efectuare las operaciones de desmontaje y remoción que le fueren solicitadas una vez producida la rescisión, **LA CONTRATANTE** podrá ejecutar esas labores cargando a **EL CONTRATISTA** los gastos pertinentes.----------

14.2 <u>Rescisión por causas imputables a LA CONTRATANTE</u>.----------

EL CONTRATISTA, tendrá derecho a rescindir el contrato por causas imputables a **LA CONTRATANTE** en los siguientes casos: ----------

a) Cuando la administración licitante suspenda por más de veinte días (20) la ejecución de la obra.----------

b) Por las demás causas establecidas en el Art. 60 de la Ley **Nº** 2051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------**

14.3 <u>Caso Fortuito o de Fuerza Mayor</u>.----------

LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

c) Incendios y desastres naturales. ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

15. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.----------

Una vez finalizada la obra, a satisfacción de **LA CONTRATANTE**, y a solicitud de **EL CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma, dicha solicitud debe ser realizado hasta un máximo de 20 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. Para ese efecto, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y órdenes de servicio. Si el Fiscal de Obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar los trabajos objetados en forma en un plazo de 20 días a partir de la firma de dicha Acta. Una vez que el Fiscal de Obra dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si **EL CONTRATISTA** no terminare la obra dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **LA CONTRATANTE** queda expresamente facultada para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo de **EL CONTRATISTA**, que se encuentre en poder de **LA CONTRATANTE**, terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma. **LA CONTRATANTE**, podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.----------

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás A. [illegible] Díaz
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

16. OBRAS DEFICIENTES O NO ACEPTABLES.----------

Si con posterioridad a la Recepción Provisional, se observaren deficiencias en los trabajos realizados, se comunicará a **EL CONTRATISTA**, de esta situación, a fin de que proceda a la corrección de las mismas. Si en el plazo de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de notificación, **EL CONTRATISTA**, no ha eliminado dichas deficiencias, **LA CONTRATANTE**, procederá a ejecutar los trabajos por cuenta de **EL CONTRATISTA**, siguiendo la metodología establecida en la Cláusula Anterior.----------

17. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.----------

La Recepción Definitiva de la obra, se hará dentro de los 180 (ciento ochenta) días hábiles posteriores a la Recepción Provisional, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes de **EL CONTRATISTA** y de **LA CONTRATANTE.**----------

EL CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para **LA CONTRATANTE.**----------

17.1 Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que **EL CONTRATISTA**, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si **EL CONTRATISTA**, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, **LA CONTRATANTE**, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta de **EL CONTRATISTA**, siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.----------

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inc. l, de la Ley Nº 2051) ---------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, así como de las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, en caso de no ser viable el procedimiento arbitral, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República del Paraguay.----

En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto de 2014.----------

Arq. Nicolás Amarilla Díaz
La Contratada

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO "A" DEL CONTRATO Nº 32/2014: "CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FIUNA"

ITEM	REF. CON LAS ESPECIFIC. TÉCNICAS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	NAD Constructora de Arq. NICOLAS AMARILLA DIAZ	
					Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	1.1	Limpieza y preparación de la obra	gl	1	2.580.600	2.580.600
2	1.2	Cartel de Obra	gl	1	269.280	269.280
3	1.3	Vallado de Obra	gl	1	433.500	433.500
4	1.4	Marcación y replanteo	m2	400	1.122	448.800
5	1.5	Demolición de mampostería en planta baja	m2	12	8.976	107.712
	2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**				-
6	2.1	Relleno y compactación	m3	100	22.440	2.244.000
7	2.2	Destronque y desbroce	gl	1	1.122.000	1.122.000
	3	**CIMENTACION**				-
8	3.1	Estudio de suelo y recomendación de tipo de fundación	gl	1	2.805.000	2.805.000
9	3.2	Vigas de fundación (0,30x0,30)	ml	60	102.738	6.164.280
10	3.3	Vigas de fundación (0,20x0,30)	ml	60	89.062	5.343.720
11	3.4	Vigas de fundación (0,15x0,30)	ml	60	84.503	5.070.180
12	3.5	Cimiento de piedra bruta	m3	17	260.389	4.426.613
13	3.6	Zapatas de hormigón armado	m3	17	1.550.941	26.365.997
	4	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				-
14	4.1	Calculo y Diseño Estructural	gl	1	3.366.000	3.366.000
15	4.2	Pilares de Hº Aº 0,30 x 0,30	ml	150	192.880	28.932.000
16	4.3	Pilares de Hº Aº 0,20 x 0,35	ml	150	167.471	25.120.650
17	4.4	Encadenado superior 0,30 x 0,30	ml	102	167.635	17.098.770
18	4.5	Encadenado superior 0,20 x 0,30	ml	102	137.936	14.069.472
19	4.6	Encadenado superior 0,13 x 0,30	ml	102	113.201	11.546.502
20	4.7	Escalera de hormigón armado	un	1	3.438.481	3.438.481
	5	**MAMPOSTERIA**				-
21	5.1	Mampostería de 0,30 ladrillo común 1:2:10 de niv.	m2	40	123.133	4.925.320
22	5.2	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo laminado visto	m2	153,8	64.203	9.874.421
23	5.3	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común	m2	104,53	62.520	6.535.216
24	5.4	Mampostería de elevación de 0,20 ladrillo común	m2	385,17	88.717	34.171.127
25	5.5	Sardinel sobre el muro visto	ml	50	34.655	1.732.750
	6	**AISLACIONES**				-
26	6.1	Horizontal mortero c/1:3 c/hidrófugo y asfalto 0,15	ml	150	22.822	3.423.300
27	6.2	Horizontal mortero c/1:3 c/hidrófugo y asfalto 0,20	ml	150	22.576	3.386.400
28	6.3	Aislación de muros bajo nivel de terreno natural	m2	15	50.717	760.755
	7	**DINTELES**				-
29	7.1	Dintel de hormigón prefabricado	ml	7	112.200	785.400
30	7.2	Envarillado sobre aberturas	ml	25	12.069	301.725
	8	**REVOQUE**				-
31	8.1	Interiores filtrados.	m2	489,7	35.179	17.227.156
	9	**CONTRAPISOS**				-
32	9.1	Contrapiso de hormigón de cascotes e=10 cm	m2	262,08	31.684	8.303.743
	10	**PISOS Y REVESTIMIENTOS**				-
33	10.1	Piso granítico 30 x 30 gris (similar al existente)	m2	205	91.611	18.780.255
34	10.2	Zócalo granítico (similar al existente)	ml	60	21.531	1.291.860
35	10.3	Alisada de cemento	m2	171	30.667	5.244.057
36	10.4	Piso antideslizante (en escaleras internas)	m2	190	45.374	8.621.060
37	10.5	Cantoneras metálicas con ángulo de 1" bordes de escalones de acceso y escalera	ml	60	22.440	1.346.400
38	10.6	Cerámico 30x30 en baños	m2	15	73.940	1.109.100

NAD CONSTRUCTORA
Sgto. F... Nº 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

39	10.7	Revestimiento de azulejos 20x20	m2	48,6	113.154	5.499.284
40	10.8	Pisos para exteriores	m2	60	109.283	6.556.980
	11	**TECHO**				-
41	11.1	Techo de Chapa acanalada prepintada tipo trapezoidal color rojo Nº27, sobre estructura de chapa doblada reticulada (incluir calculo)	m2	455	157.080	71.471.400
42	11.2	Aislación térmica para bajo chapa de doble aluminio de 10mm	m2	455	38.148	17.357.340
43	11.3	Extractores eólicos de 24" (incluir instalación)	un	6	392.700	2.356.200
	12	**CARPINTERIA DE MADERA**				-
44	12.1	Puertas placas de 2 hojas 1,70 x 2,15 (c/ vidrio fijo)	un	3	1.335.399	4.006.197
45	12.2	Puertas placas de 1 hoja 0,80 x 2,15 m	un	5	889.459	4.447.295
	13	**CARPINTERIA METALICA**				-
46	13.1	Ventana basculante de 1,20 x 1,00 m	un	2	392.700	785.400
47	13.2	Ventana basculante de 1,40 x 1,05 m	un	4	336.600	1.346.400
48	13.3	Ventana balancín de 1,10 x 1,70 m	un	6	140.250	841.500
49	13.4	Portones en chapa doblada 4,00 x 3,50 con guías	un	1	4.544.100	4.544.100
	14	**DESAGUE PLUVIAL**				-
50	14.1	DESAGUE PLUVIAL	gl	1	3.366.000	3.366.000
	15	**INSTALACION SANITARIA**				-
51	15.1	Desagüe cloacal	gl	2	1.402.500	2.805.000
52	15.2	Instalación de agua corriente (Frío)	gl	2	2.244.000	4.488.000
53	15.3	Artefactos sanitarios, griferías y accesorios	gl	2	1.693.000	3.386.000
	16	**INSTALACION ELECTRICA**				-
54	16.1	Alimentación de circuitos	gl	1	2.917.200	2.917.200
	16.2	Artefactos eléctricos				-
55	16.2.1	Artefacto de iluminación fluorescentes, con lámparas de 4 x 55 w (incluir estructura metálica de soporte para colgar)	un	30	258.060	7.741.800
56	16.2.2	Artefacto de iluminación fluorescentes, con lámparas de 2 x 40 w (incluir estructura metálica de soporte para colgar)	un	8	190.740	1.525.920
57	16.2.3	Artefacto de iluminación fluorescentes, con lámparas de 1 x 55 w	un	4	141.372	565.488
58	16.2.4	Apliques de pared tipo tortuga de 1 luz para intemperie	un	4	123.420	493.680
	17	**PINTURA**				-
59	17.1	Interior al látex con enduido	m2	489,7	14.810	7.252.457
60	17.2	Protección de ladrillo laminado y sardinel c/secotex o similar	m2	153,8	8.426	1.295.919
61	17.3	Aberturas de madera c/ base y dos manos de barniz	m2	25,37	14.474	367.205
62	17.4	Aberturas metálicas c/antioxido y dos manos de sintético.	m2	30	20.981	629.430
63	17.5	Estructuras metálicas c/antioxido y dos manos de sintético.	m2	350	20.981	7.343.350
	18	**CIELORRASO**				-
64	18.1	Provision y colocacion de cielorraso desmontables, con placas termoacusticas incombustible de yeso, acabadas con pintura al látex. Incluir las perforaciones para los artefactos de iluminación, molduras y buñas de terminación.	m2	320	123.420	39.494.400
	19	**MUEBLE FIJO**				-
65	19.1	Mesada con base metálica y placas en melamina con bachas de aluminio	ml	5	1.234.200	6.171.000
	20	**SEÑALIZACIÓN**				-
66	20.1	Cartel indicador Servicios Higiénicos con letras ploteadas	un	1	168.300	168.300
67	20.2	Silueta damas, caballeros en cada puerta	un	2	168.300	336.600
	21	**VARIOS**				-
68	21.1	Mamparas divisorias	m2	18	168.300	3.029.400
69	21.2	Empastado.	m2	60	16.830	1.009.800
70	21.3	Escalones y rampa de acceso	gl	1	2.244.000	2.244.000
71	21.4	Explanada de hormigón en acceso	m2	80	138.854	11.108.320
72	21.5	Limpieza final de obra.	gl	1	1.122.000	1.122.000
	22	**TRABAJOS PRELIMINARES**				-
73	22.1	Cartel de Obra	gl	1	269.280	269.280
74	22.2	Vallado de obra	gl	1	520.200	520.200
75	22.3	Marcación y replanteo	m2	170	1.122	190.740
	23	**MAMPOSTERIA**				-

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

76	23.1	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común	m2	156	62.520	9.753.120
77	23.2	Revestido con ladrillejos	m2	156	50.802	7.925.112
	24	**TECHO**				-
78	24.1	Techo de tejas con tejuelones, y maderamen, incluyendo asilaciòn hidrófuga y térmica con membrana tipo Isolant de 5 mm	m2	170	291.720	49.592.400
79	24.2	Cabriadas metálicas (incluir diseño y calculo estructural)	ml	25	224.400	5.610.000
	25	**DINTELES**				-
80	25.1	En varillado sobre aberturas	ml	35	12.069	422.415
	26	**REVOQUES**				-
81	26.1	Exteriores con hidrófugo base del revestimiento acrílico	m2	156	35.515	5.540.340
82	26.2	Interiores filtrado, incluido mochetas, vigas y pilares	m2	156	35.179	5.487.924
	27	**CONTRAPISOS**				-
83	27.1	Contrapiso de hormigón de cascotes e=10 cm sobre losa	m2	170	31.684	5.386.280
	28	**PISOS Y REVESTIMIENTOS**				-
84	28.1	Piso granítico 30 x 30 gris (similar al existente)	m2	170	91.611	15.573.870
85	28.2	Zócalo granítico (similar al existente)	ml.	85,2	21.531	1.834.441
	29	**CARPINTERIA METALICA y VIDRIADA**				-
86	29.1	Cerramiento vidriado con perfil de aluminio y vidrio laminado de 8 mm, color natural	m2	32	504.900	16.156.800
87	29.2	Barandas y pasamanos para escalera con caño redondo 2" terminación pintura sintética color a elegir	ml	15	235.620	3.534.300
	30	**DESAGUE PLUVIAL**				-
88	30.1	Desagüe pluvial	gl	1	3.366.000	3.366.000
	31	**INSTALACION ELECTRICA**				-
	31.1	Bocas de luces y tomas				-
89	31.1.1	Bocas de luces	un	20	145.860	2.917.200
90	31.1.2	Tomas de corriente	un	8	145.860	1.166.880
91	31.1.3	Tomas de corriente con puesta a tierra	un	12	145.860	1.750.320
	31.2	**Artefactos de Iluminación**				-
92	31.2.1	Artefacto de iluminación 2x40w de embutir o adosar con rejilla y fondo reflectivo	un.	15	190.740	2.861.100
	32	**INSTALACION PARA SEÑALES DEBILES**				-
	32.1	Informática				-
93	32.1.1	Ductos y caja para tomas de PC	un	12	145.860	1.750.320
	33	**PINTURA**				-
94	33.1	Interior al látex con Enduido	m2	165	14.810	2.443.650
95	33.2	Limpieza y siliconado del revestido de ladrillejos	m2	165	8.426	1.390.290
96	33.3	Pintura de techo de tejas con tejuelones al barniz	m2	170	14.474	2.460.580
97	33.4	Pintura de estructura metálica cabriada	m2	13,2	20.981	276.949
	34	**VARIOS**				-
98	34.1	Mamparas divisorias	m2	120	168.300	20.196.000
99	34.2	Limpieza final de obra	gl	1	1.122.000	1.122.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO EN GUARANIES						**686.345.479**

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA